

JUZGADO DE FAMILIA

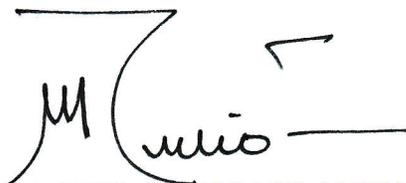
Los Patios, veintiséis de abril del dos mil veintiuno.

Dentro de este proceso radicado No. 2021-00032; donde se observa que por error involuntario en el proveído de fecha 02 de marzo de la presente anualidad, se decretó la siguiente medida cautelar: "Así mismo, se solicita la inscripción de la demanda en el vehículo motocicleta, marca: KEEWAY, Línea: SUPERLIGHT, modelo: 2011, Placa: FKM62C, cilindrada: 150 cc, Color: gris, servicio: particular, No. Motor: KW162FMJ0316207, No. de chasis: TSYPEK2G1BB689344 de la Oficina de Registro de Departamento Administrativo Tránsito y Transporte Municipal de Villa del Rosario."

Po lo anterior, se corrige el presente auto quedando las siguientes medidas cautelares: "Solicita como medida cautelar ordenar la inscripción y registro de la presente demanda en los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 260-297981, 260-297980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta - Norte de Santander. Igualmente, la inscripción de la demanda en el vehículo marca RENAULT NEW KOLEOS de placas JHK739, Características del vehículo: MARCA: RENAULT; CARROCERIA: WAGON; LINEA: NEW KOLEOS; CLASE: CAMPERO; SERVICIO: PARTICULAR; MODELO: 2019; SERIE/CHASIS: VF1RZG002KC315579; MOTOR: 2TRC707F036560, sujeto a registro ante la Secretaría De Tránsito De Villa Del Rosario, N.S. Así mismo, la inscripción de la demanda en la CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA del establecimiento de comercio de razón social ALIMENTOS COLOMBEIA SAS con NIT.901.306.582 - 8, Matrícula No: 354482."

Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios